SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

101

AUTORIZA CAMBIO DE CATEGORÍA DE ENTIDAD PATROCINANTE "CONSULTORA WILFREDO ALEJANDRO CASTRO DURÁN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CON NOMBRE DE FANTASÍA "CONSULTORA PROYECTA E.I.R.L.",QUEDANDO HABILITADA PARA OPERAR EN TERCERA CATEGORÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 346 /

CONCEPCIÓN, 03 ABR. 2017

VISTOS:

Lo previsto en el Decreto Ley N° 1.305 de 1975; en la Resolución N° 1.600 /2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014 y que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bio, y el Decreto Exento N° 81 (V. y U) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Resolución Exenta N°466 de fecha 26.03.2012 de esta SEREMI, aprobó el Convenio Marco Único Regional y su Anexo, suscrito entre esta SEREMI y la Entidad Patrocinante "Consultora Wilfredo Alejandro Castro Durán Empresa Individual de Responsabilidad Limitada," cuyo nombre de fantasía es "Consultora Proyecta E.I.R.L.", que la habilitó para operar en Segunda Categoría.

b) Que, la Resolución Exenta N° 1.198 de fecha 03.08.2012 de esta SEREMI, aprobó el Addéndum al Convenio Marco Único Regional suscrito entre esta SEREMI y la Entidad Patrocinante ya singularizada en el Visto precedente, lo que la habilitó para operar en Primera Categoría, en los Programas Habitacionales regidos por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

c) Que, la Resolución Exenta N° 382 de fecha 29.04.2014 de esta Secretaría Regional Ministerial renovó el Convenio Marco Único Regional y Addéndum suscrito entre esta Seremi y la Entidad Patrocinante ya indicada.

d) Que, mediante Resolución Exenta N° 770 de fecha 16.06.2016, de esta Secretaría Regional Ministerial que renueva Convenio Marco Único Regional celebrado entre esta SEREMI y la Entidad Patrocinante ya aludida, renovación que tiene vigencia hasta el año 2018.

e) Que, la Entidad Patrocinante "Consultora Wilfredo Alejandro Castro Durán Empresa Individual de Responsabilidad Limitada," ha presentado solicitud de rebaja de categoría contenida en carta N° 2559 de fecha 06.03.2017, complementada por carta N° 2560 de fecha 06.03.2017 ingresada a Oficina de Partes con fecha 07.03.2017.

f) Que, mediante Oficio Ordinario N° 0550 de fecha 16.03.2017,del Jefe Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, se informa que la Entidad Patrocinante "Consultora Wilfredo Alejandro Castro Durán Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", remitió a este Ministerio Boleta de Garantía N°0246347, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones con fecha 13.01.2016, por un monto de 500 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 13.01.2018. Lo anterior, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de la obligaciones establecidas en los Convenios Marco que celebre la Entidad Patrocinante "Consultora Wilfredo Alejandro Castro Durán Empresa Individual de Responsabilidad Limitada," con las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo del país, en específico, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del CONVENIO MARCO SEREMI -ENTIDAD PATROCINANTE. Asimismo, se ha comprobado su solvencia económica, quedando habilitada para operar como Entidad Patrocinante en Tercera Categoría.

g) Que, mediante Memorándum N° 244 de fecha 17.03.2017 del Encargado del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta Seremi se remite a la Sección Jurídica la solicitud y antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Consultora Wilfredo Alejandro Castro Durán Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", para análisis y dictación de la Resolución respectiva.

h) Que, el Informe Entidades Patrocinantes de fecha 10.03.2017 del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta Seremi informa que la Entidad Patrocinante ya singularizada, se encuentra vigente con respecto a sus actualizaciones, con calificaciones suficientes, con proyectos en ejecución de PPPF y no posee sanciones ni procedimientos sancionatorios en curso. Asimismo, señala que la Entidad Patrocinante ha mantenido un buen comportamiento en el tiempo y recomienda dar curso la rebaja de categoría solicitada.

En mérito de lo anterior, de conformidad a las normas ya transcritas, y de aquellas que resulten aplicables en la especie, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA ENTIDAD PATROCINANTE "CONSULTORA WILFREDO ALEJANDRO CASTRO DURÁN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA," cuyo nombre de fantasía es **"CONSULTORA PROYECTA E.I.R.L.**" quedando habilitada para operar, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, en **TERCERA CATEGORÍA**, pudiendo atender a un máximo de 950 beneficiarios simultáneamente.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - SEREMI SUBROGANTE - Secretario Regional Ministerial -

Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

PJM

DISTRIBUCION:

- **E. P. "Consultora Proyecta E.I.R.L." San Martín N° 219 CONCEPCIÓN**
- Directora SERVIU Región del Bío Bío
- Delegaciones Provinciales SERVIU ÑUBLE, BÍO BÍO y ARAUCO
- Departamento Técnico SERVIU
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU
- Departamento Finanzas SERVIU
- Departamento Jurídico SERVIU
- Departamento Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI